



## **FORMATOS**

### **DONACIÓN DE SANGRE**

#### **La donación es importante:**

- Porque mañana tu o los tuyos pueden necesitar una donación. Nunca se sabe cuándo se necesitará.
- Porque regenera tu sangre. Cuando tu cuerpo detecta que estás donando, inmediatamente pone en marcha un complejo mecanismo que "fabrica" sangre nueva.
- Porque donar sangre contribuye a tu salud. Estudios científicos demuestran que las personas que donan sangre periódicamente disminuyen el riesgo de enfermedades cardiovasculares.
- Porque con una sola donación, tú puedes salvar hasta tres vidas, pues de la cantidad de sangre que tú donas, una vez procesada, se extrae una unidad de eritrocitos, otra de plasma y otra de plaquetas.
- Porque obtienes un buen análisis médico. Para garantizar la seguridad y disminuir el riesgo de transmisión de infecciones, todos los productos sanguíneos pasan por exámenes rigurosos. Los datos de tu salud que puedes obtener son:
  - Presión arterial, altura, peso y temperatura;
  - Biometría Hemática (detecta anemia y otras alteraciones de las células de la sangre);
  - Determinación del grupo sanguíneo;
  - Detección del virus del VIH (SIDA);
  - Detección de hepatitis B y C;
  - Detección de sífilis, y
  - Detección de tripanosomiasis.

#### **¿Cuáles son los requisitos para poder donar?**

- Tener entre 18 y 65 años;
- Peso mínimo de 50 Kg.
- Tener, en términos generales, buena salud.
- No haber tenido cirugía alguna en los últimos seis meses.
- No haberse realizado tatuaje, perforación o acupuntura en los últimos doce meses.
- No haber padecido infecciones como hepatitis B o C, VIH-SIDA, enfermedad de Chagas o sífilis.
- No padecer epilepsia, tuberculosis o enfermedades graves del corazón.
- No haber recibido trasplantes de órganos.
- No usar drogas intravenosas o inhaladas.
- Mujeres: no estar embarazada o lactando.
- En los 5 días previos a donar, no haber tomado analgésicos.
- No haber ingerido bebidas alcohólicas en las últimas 48 horas.
- El día de la donación: no presentar tos, resfriado, dolores de cabeza o de abdomen.
- Puede presentarse a la donación después de un desayuno ligero (fruta y café).



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA  
CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

---

**¿Qué debo hacer para donar?**

- Se realizará una valoración médica en la cual se decidirá la idoneidad del candidato.
- De no existir inconveniente, la donación durará alrededor de 50 minutos pero es importantes que consideres que en ocasiones el proceso puede durar hasta 90 minutos.
- Una vez que ha concluido la donación, deberás reposar y tomar el refrigerio que allí mismo se te proporcionará.

## **REGALA VIDA**

<http://es-la.facebook.com/pages/category/Blood-Bank/Centro-Estatal-De-La-Transfusi%C3%B3n-Sangu%C3%ADnea-de-SLP-1536846209675591/>



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA  
CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites, así como sus formatos que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.**

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-M y 69-Q, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracción XXVI, 13, apartado A, fracción II, 107 y 341, de la Ley General de Salud; 30, fracción X, 36, fracciones III, IV y VI, 37 y 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; 2, Apartado C, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como estrategia transversal para el desarrollo nacional, la relativa a un Gobierno Cercano y Moderno, conforme a la cual, las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, siendo por ello imperativo que se simplifiquen los trámites gubernamentales;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño, así como que simplifique la normativa y trámites gubernamentales;

Que la Ley General de Salud prevé como atribución de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las funciones de control sanitario en materia de disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como células;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 107, de la Ley General de Salud, los establecimientos dedicados a las actividades relativas a la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como células, llevarán las estadísticas que les señale la Secretaría de Salud y proporcionarán a ésta la información correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de suministrar la información que les señalen otras disposiciones legales;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, los establecimientos que realicen actos de disposición de tejidos, entre ellos la sangre, con fines terapéuticos, rendirán informes de sus actividades en los términos, forma y periodicidad que determine la Secretaría de Salud;

Que los puntos 18.1 y 18.2, de la "Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", establecen que corresponde a los bancos de sangre, a los servicios de transfusión y a los establecimientos de atención médica que aplican transfusiones, en el ámbito de las funciones que se les autorizan, informar a la Secretaría de Salud sobre los actos de disposición de sangre o componentes



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA**

**CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

sanguíneos que realizan, incluyendo la notificación de las reacciones o eventos adversos que ocurran asociados a la donación o a la transfusión, el cual deberá presentarse mensualmente en el formato aprobado para ello por la Secretaría de Salud, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria de los trámites que aplica la Administración Pública Federal, ordenamiento que en su artículo 69-Q, prevé que las dependencias y los organismos descentralizados de la misma, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, ni aplicarlos en forma distinta a como se establecen en el mismo, salvo por las excepciones previstas por la propia Ley;

Que en atención a las anteriores consideraciones y a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares, respecto de los trámites que deben realizar ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Trasfusión Sanguínea, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los trámites que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y

Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a que alude el artículo 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, son los siguientes:

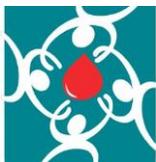
<b>HOMOCLAVE</b>	<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>FORMATO</b>	<b>AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
CNTS-01-002	Informe Mensual de la Disposición de Células Progenitoras o Troncales.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículos 107, de la Ley General de Salud; 36, fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA**

**CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

CNTS-01-003-A	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad A) Bancos de Sangre.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107, de la Ley General de Salud; 36, fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
CNTS-01-003-B	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad B) Servicios de Transfusión.	Informe Mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107 de la Ley General de Salud, 36; fracciones III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA**

**CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

CNTS-01-003-C	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad C) Uso Terapéutico.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107, de la Ley General de Salud, 36; fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
---------------	---	------------------	------------	------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se dan a conocer mediante el Anexo Único de este Acuerdo, los formatos, instructivos, y requisitos para la presentación de los trámites a los que hace referencia el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los informes y demás documentación relacionada con los trámites a que se refiere el presente Acuerdo deberán presentarse ante el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a través de la liga electrónica [ftp://187.191.75.52/Nombre\\_Estado](ftp://187.191.75.52/Nombre_Estado).

Para efectos de lo anterior, los responsables de los establecimientos obligados a realizar los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, solicitarán al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea la asignación del nombre de usuario y contraseña para presentar los informes y documentación a que se refiere el presente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea deberá incorporar y mantener actualizada la información de cada trámite, ante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en los términos establecidos en el artículo 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, tendrá a disposición del público en general, el presente Acuerdo y su Anexo Único y no exigirá requisitos, trámites o costos distintos a los incluidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Los interesados podrán solicitar los formatos publicados en el presente Acuerdo al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES  
PROGRAMA  
CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SAN LUIS POTOSÍ**

COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y  
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

**CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES Y PROGENITORAS

**TRÁMITE: CNTS-01-002**

**Para ser llenado y firmado por el responsable sanitario del establecimiento**



Datos Generales	
Fecha en la que se elabora este informe (DD/MM/AAAA): _____/_____/_____	Mes y año que informa (MM/AAAA): _____/_____
Razón social o denominación del establecimiento: _____	
Calle y Núm. exterior e interior.: _____	
Colonia: _____	
Entre qué calles se encuentra el establecimiento: _____	
Delegación / Municipio: _____	
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____ Teléfono(s): _____
Correo(s) electrónico (s): _____	
Número de Licencia sanitaria: _____	Código único del establecimiento: _____
Pertenece a: Secretaría de Salud Federal ( <input type="checkbox"/> ); IMSS ( <input type="checkbox"/> ); ISSSTE ( <input type="checkbox"/> ); Servicios de Salud Estatales ( <input type="checkbox"/> ); Pemex ( <input type="checkbox"/> );	
Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA ( <input type="checkbox"/> ); Secretaría de Marina SEMAR ( <input type="checkbox"/> ); Privado ( <input type="checkbox"/> ); Otro ( <input type="checkbox"/> )	
(Especifique) _____	

Sección A.- Disposición de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre placentaria	
Ingresos durante el mes informado	
1. Número de unidades de sangre placentaria colectadas: _____	
a) Donación autóloga _____	b) Donación voluntaria o altruista _____
c) Donación designada _____	
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras procesadas y criopreservadas durante el mes para su resguardo en:	
a) El establecimiento que informa _____	b) Otro establecimiento del país _____
c) En el extranjero _____	
3. Número de unidades procesadas procedentes de otro establecimiento:	
a) Del país _____	b) Del extranjero _____

Se puede consultar en la siguiente liga:

<http://catalogonacional.gob.mx/FichaRegulacion?regulacionId=101930>